

Cate- goria	Divi- sión	Grupo	Clase	Sub- clase	Título
----------------	---------------	-------	-------	---------------	--------

A **AGRICULTURA, GANADERIA, CAZA Y SILVICULTURA**
(Divisiones 01 y 02)

01 **AGRICULTURA, GANADERIA, CAZA Y ACTIVIDADES**
DE SERVICIOS CONEXAS

011 Cultivos en general; cultivo de productos de mercado;
Horticultura

0111 **Cultivo de cereales y otros cultivos, n.c.p.**

En esta clase se incluyen los siguientes cultivos temporales y permanentes:

- Cultivo de cereales, como arroz, trigo y maíz (excepto maíz dulce); patatas, ñame (batata) o yuca (mandioca); remolacha de azúcar, caña de azúcar o sorgo de grano.
- Cultivo de tabaco, incluso su elaboración preliminar.
- Cultivo de semillas oleaginosas o de frutas y nueces oleaginosas, incluso cacahuets (maníes) o soja.
- Producción de semillas para la siembra de remolacha de azúcar y de plantas forrajeras, incluso pastos forrajeros.
- Cultivo de conos de lúpulo, raíces de achicoria o raíces y tubérculos con gran contenido de almidón o inulina. Cultivo de algodón y otras plantas que dan materias textiles y enriamiento de plantas que dan fibras textiles (yute, lino, bonote); cultivo de plantas que dan materiales para trenzado, acolchado o relleno, o para cepillos o escobas.
- Cultivo del árbol del caucho; cosecha de látex y tratamiento en la plantación del látex líquido para su transporte o conservación.
- Producción de leguminosas secas, como guisantes y frijoles.
- Cultivo de plantas utilizadas principalmente en farmacia o para producir insecticidas o fungicidas, o para fines similares.
- Cultivos no clasificados en otra parte.

Exclusiones: Los cultivos siguientes se incluyen en la clase 0112 (Cultivo de hortalizas y legumbres, especialidades hortícolas y productos de vivero): hortalizas o melones; especialidades hortícolas; flores o producción de semillas para la siembra de plantas estimadas principalmente por sus flores o como legumbres.

Los siguientes cultivos se incluyen en la clase 0113: cultivo de frutas, nueces, plantas que se utilizan para preparar bebidas, y especias.

La recolección de productos forestales y sustancias de plantas silvestres, como corcho, resinas y bálsamos, se incluye en la clase 0200 (Silvicultura, extracción de madera y actividades de servicio conexas).

0112 **Cultivo de hortalizas y legumbres, especialidades**
hortícolas y productos de vivero

En esta clase se incluyen los siguientes cultivos al aire libre o bajo techado:

- Cultivo de hortalizas o melones, incluso maíz dulce; cultivo o recolección de hongos o trufas; aceitunas; alcaparras; calabacines; calabazas; berenjenas; frutos de los géneros Capsicum o Pimiento (es decir, "pimientos"); o hinojo, perejil, perifollo, estragón, mastuerzo o mejorana.
- Cultivo de hortalizas que dan frutos, como por ejemplo pepinos, tomates, etc. Cultivo de plantas que dan flores o capullos.

Cate- goria	Divi- sión	Grupo	Clase	Sub- clase	Título
----------------	---------------	-------	-------	---------------	--------

- Cultivo o producción de especialidades hortícolas, incluso semillas de flores, frutas u hortalizas; estacas o esquejes sin raíces; bulbos, tubérculos, raíces tuberosas, cebollas, brotes o rizomas.
- Cultivo de plantas para trasplante o para ornamentación.

Exclusiones: Los siguientes cultivos se incluyen en la clase 0111 (Cultivo de cereales y otros cultivos, n.c.p.): cereales, plantas oleaginosas; plantas que dan materias textiles; patatas; tabaco; raíces de achicoria; raíces y tubérculos con gran contenido de almidón o inulina; remolacha de azúcar; cultivos o pastos de forrajeros.

Los siguientes cultivos se incluyen en la clase 0113 (Cultivo de frutas, nueces, plantas que se utilizan para preparar bebidas, y especias): frutas, nueces o especias; café, cacao en grano, té o mate.

A menos que se indique otra cosa, la recolección de productos silvestres se incluye en la clase 0200 (Silvicultura, extracción de madera y actividades de servicio conexas).

La explotación de viveros forestales también se incluye en la clase 0200.

0113 **Cultivo de frutas, nueces, plantas que se utilizan para preparar bebidas; y especias**

Esta clase incluye el cultivo de las siguientes frutas: frutas cítricas, frutas tropicales en pomo o con hueso; pequeñas frutas, como bayas; otras frutas, como aguacates, uvas, guayabas, aceitunas, dátiles o rimas (fruto del árbol del pan).

Como excepción se incluye el vino elaborado con uvas de producción propia. Cultivo de plantas que dan nueces comestibles, incluso cocos.

Cultivo de plantas que se utilizan para preparar bebidas, como café o cacao en grano; hojas de té o de mate.

Cultivo de especias, incluso especias de hoja (por ejemplo, laurel, tomillo, albahaca); especias de semilla (por ejemplo, anís, cilantro, comino); especias de flor (por ejemplo, canela); especias de fruto (por ejemplo, clavos de olor); u otras especias (por ejemplo, nuez moscada, jengibre).

Exclusiones: El cultivo de plantas que dan nueces utilizadas principalmente para producir aceite se incluye en la clase 0111 (Cultivo de cereales y otros cultivos, n.c.p.).

El cultivo de conos de lúpulo y raíces de achicoria también se incluye en la clase 0111.

El cultivo de hortalizas que dan frutos se incluye en la clase 0112 (Cultivo de hortalizas y legumbres, especialidades hortícolas y productos de viveros).

El cultivo de “pimientos” frescos y ciertas hortalizas, como perejil y estragón, también se incluye en la clase 0112.

La preparación de productos cosechados que se realiza antes de su comercialización se incluye en la clase 0140 (Actividades de servicios agropecuarios excepto las actividades veterinarias).

A menos que se indique otra cosa, la recolección de frutas y nueces silvestres se incluye en la clase 0200 (Silvicultura, extracción de madera y actividades de servicio conexas).

La elaboración de cacao se incluye en la clase 1543.

La elaboración de café u hojas de té y la producción de especias se incluye en la clase 1549 (Elaboración de productos alimenticios, n.c.p.).

Cate- goria	Divi- sión	Grupo	Clase	Sub- clase	Título
----------------	---------------	-------	-------	---------------	--------

La elaboración de vinos con uvas de producción no propia se incluye en la clase 1552.

012

Cría de animales domésticos

0121

**Cría de ganado vacuno, bovino, caprino y caballar;
cría de ganado lechero**

Esta clase incluye la cría de animales domésticos, como ganado vacuno, ovejas, cabras, caballos, asnos, mulas o burdéganos.

Servicios de engorde del ganado en corrales.

Producción de leche cruda, semen bovino.

La producción de mantequilla, queso y otros productos lácteos como actividad secundaria no modifica la clasificación de la unidad.

Esquila de ovejas por el propietario de la majada.

Cría de ganado reproductor.

Exclusiones: El albergue, cuidado y reproducción de ganado se incluye en la clase 0140 (Actividades de servicios agropecuarios, excepto las actividades veterinarias).

La esquila de ovejas por contrata o a cambio de una retribución se incluye en la clase 0140.

La lana apelmabrada o de matadero se incluye en la clase 1511 (Producción de carne y de productos cárnicos).

La elaboración de leche fuera del establecimiento se incluye en la clase 1520 (Elaboración de productos lácteos).

0122

**Cría de otros animales domésticos; elaboración de
productos animales, n.c.p.**

Esta clase abarca la cría de animales domésticos no incluidos en la clase 0121. Cría en cautividad de animales semidomesticados o salvajes, incluso pájaros, reptiles, insectos, conejos y visones.

Producción de pieles finas, cueros de reptiles y plumas de aves como parte de la explotación agropecuaria.

Cría de perros y gatos, y de lombrices, moluscos terrestres y ranas.

Obtención de productos de animales vivos, como huevos, miel y capullos del gusano de seda.

Exclusiones: La producción de cueros y pieles obtenidos mediante trampas y caza ordinaria se incluye en la clase 0150 (Caza ordinaria y mediante trampas, y repoblación de animales de caza, incluso actividades conexas); la producción de mataderos se incluye en la clase 1511 (Producción de carne y de productos cárnicos).

0123

Cría de cerdos

Esta clase incluye la cría de cerdos, como parte de la explotación agropecuaria.

Exclusiones: La producción de cueros y pieles obtenidos mediante trampas y caza ordinaria se incluye en la clase 0150 (Caza ordinaria y mediante trampas, y repoblación de animales de caza, incluso actividades conexas); la producción de mataderos se incluye en la clase 1511.

Cate- goria	Divi- sión	Grupo	Clase	Sub- clase	Título
----------------	---------------	-------	-------	---------------	--------

0124 **Cría de aves de corral y obtención de subproductos**

Cría de aves de corral y obtención de productos como huevos, plumas, etc.

013 0130 **Cultivos de productos agrícolas en combinación con la cría de animales domésticos (explotación mixta)**

En esta clase se incluyen el cultivo de productos agrícolas y la cría de animales domésticos, como ovejas o ganado vacuno, en unidades de actividad mixta con un coeficiente de especialización de menos del 66% para cada actividad.

Exclusiones: Las unidades mixtas de cultivo y cría de animales domésticos se clasifican según la actividad principal.

014 0140 **Actividades de servicios agropecuarios, excepto las actividades veterinarias**

Esta clase incluye las actividades especializadas que se realizan principalmente en el establecimiento por contrata o a cambio de una retribución.

Suministro de maquinaria agrícola con conductores y otros operarios. Plantación y cuidado de cultivos, incluso su protección contra enfermedades e insectos.

Recolección de cosechas y actividades conexas, como preparación de los productos para su comercialización en mercados primarios mediante actividades de limpieza, recorte, clasificación, secado, descascarillado, enriado, refrigeración o envase a granel. (café descascarillado). Desmotado de algodón. Transplante de plantas de arroz en los arrozales.

Actividades de contratistas de mano de obra para el sector agropecuario. Planificación y diseño paisajistas para el plantío, población, recorte, cuidado, instalación y conservación de prados y jardines, y actividades fitosanitarias (para el cuidado de árboles y arbustos ornamentales).

Manejo de sistemas de riego con fines agrícolas.

Albergue, cuidado y reproducción de animales.

Actividades para mejorar la reproducción, el crecimiento y el rendimiento de los animales y para obtener productos animales.

Actividades tales como inseminación artificial, inspección sanitaria, arreo y pasturaje de ganado, capadura de aves de corral, limpieza de gallineros, recolección de estiércol, etc.

También, baños parasiticidas y esquila de ovejas, limpieza y clasificación de huevos, desuello de animales y actividades conexas.

Actividades realizadas para establecimientos especiales, como los de cría de reptiles o ranas.

Exclusiones: La prestación de servicios de engorde del ganado en corrales se incluye en la clase 0121 (Cría de ganado vacuno, bovino, caprino y caballar; cría de ganado lechero).

Las actividades de servicios para promover la caza ordinaria y mediante trampas con fines comerciales se incluyen en la clase 0150 (Caza ordinaria y me-

Cate- goria	Divi- sión	Grupo	Clase	Sub- clase	Título
----------------	---------------	-------	-------	---------------	--------

dian­te trampas, y repoblación de animales de caza, incluso actividades conexas). La preparación de fibras vegetales se incluye en la clase 1711 (Preparación e hilado de fibras textiles; tejido de productos textiles). Las actividades de comercialización realizadas por comisionistas y asociaciones cooperativas se incluyen en la división 51 (Comercio al por mayor y en comisión, excepto el comercio de vehículos automotores y motocicletas).

Las actividades de ingenieros y economistas agrónomos se incluyen en la clase 7414 (Actividades de asesoramiento empresarial y en materia de gestión).

La arquitectura paisajista se incluye en la clase 7421 (Actividades de arquitectura e ingeniería y actividades conexas de asesoramiento técnico).

Las actividades de veterinaria se incluyen en la clase 8520.

015 0150 **Caza ordinaria y mediante trampas y repoblación de animales de caza, incluso actividades conexas**

En esta clase se incluyen la caza ordinaria y mediante trampas efectuada con fines comerciales, la captura de animales, vivos o muertos, para alimento, por sus pieles o cuero o para su utilización en investigaciones, en parques zoológicos o como animales caseros; y la captura de mamíferos marinos, como por ejemplo morsas y focas.

Producción de pieles finas, cueros de reptiles o plumas de aves mediante actividades de caza ordinaria y con trampas.

Reproducción y repoblación de animales de caza.

Actividades de servicios para promover la caza ordinaria y mediante trampas con fines comerciales.

Exclusiones: La producción de pieles finas, cueros de reptiles derivada de actividades agropecuarias se incluye en la clase 0122 (Cría de otros animales domésticos; elaboración de productos animales, n.c.p.).

La producción de plumas de aves se incluye en la clase 0124 (Cría de aves de corral y obtención de subproductos).

La captura de ballenas se incluye en la clase 0500 (Pesca, explotación de criaderos de peces y granjas piscícolas; actividades de servicios relacionadas con la pesca).

La producción de cueros y pieles procedentes de mataderos se incluye en la clase 1511 (Producción de carne y de productos cárnicos).

La caza con fines deportivos o recreativos y las actividades conexas se incluyen en la clase 9241 (Actividades deportivas).

02 **SILVICULTURA, EXTRACCION DE MADERA Y ACTIVIDADES DE SERVICIO CONEXAS**

020 Silvicultura, extracción de madera y actividades de servicio conexas

0201 **Silvicultura y actividades de servicio conexas**

En esta clase se incluye la explotación de madera en pie: plantación, replante, trasplante, aclareo y conservación de bosques y zonas forestadas.

Explotación de viveros de árboles.

Cate- goria	Divi- sión	Grupo	Clase	Sub- clase	Título
----------------	---------------	-------	-------	---------------	--------

Recolección de productos forestales silvestres: balata y otras gomas similares al caucho; corcho; goma laca, resinas y bálsamos; crin vegetal y crin marina (zostera); bellotas y castañas de indias; musgos, líquenes y árboles cortados de hoja perenne que se utilizan en ocasiones festivas; otros productos silvestres.

Actividades de servicios forestales; estimación e inventario de existencias maderables, lucha contra los incendios de bosques y ordenación forestal, incluso forestación y reforestación.

Exclusiones: La sangría de árboles para obtener látex de caucho natural se incluye en la clase 0111 (Cultivo de cereales y otros cultivos, n.c.p.). El cultivo y la recolección de hongos y trufas se incluye en la clase 0112 (Cultivo de hortalizas y legumbres, especialidades hortícolas y productos de vivero). Las actividades que producen bayas o nueces comestibles se incluyen en la clase 0113 (Cultivo de frutas, nueces, plantas que se utilizan para preparar bebidas y especias).

0202

Extracción de madera

Extracción de madera; campamentos madereros, contratistas y leñadores que

se dedican principalmente a la tala de árboles y a producir madera en bruto, como entibos, trozas, estacas, traviesas para vías férreas o leña.

Actividades de servicios de corta: transporte de troncos relacionados con la extracción de madera, principalmente dentro del propio bosque. Siempre que ese servicio de corta y transporte pertenezca al mismo aserradero.

Exclusiones: La producción de madera en astillas de especies coníferas y no coníferas se incluye en la clase 2010 (Aserradero y acepilladura de madera).